

1. OBJETIVO

Validar y controlar adecuadamente los cambios de modalidad establecidos para los intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes.

2. ALCANCE

Aplica a los procedimientos PR-COA-0176 Verificación de Trafico Postal y Envíos Urgentes y PR-COA-0354 Verificación de Trafico Postal y Envíos Urgentes Manual.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Abandono Legal. Situación en que se encuentra una mercancía cuando, vencido el término de permanencia establecido para cada depósito, no ha sido reembarcada, no ha sido sometida a un régimen aduanero o no se ha modificado el régimen inicial, en los términos establecidos en este decreto.

También procede el abandono legal cuando las mercancías permanezcan en el lugar de arribo por un término superior a un (1) mes, contado desde la fecha de su llegada al Territorio Aduanero Nacional, así como, para el equipaje acompañado con pago de tributo único, cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 2 del artículo 300 de este DECRETO. Fuente: Decreto 390 de 2016.

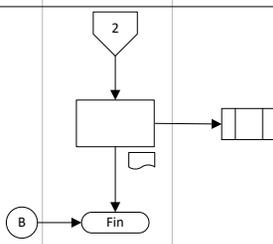
Abandono voluntario. Es el acto mediante el cual, quien tiene derecho a disponer de la mercancía, comunica a la autoridad aduanera que la deja a favor de la Nación en forma total o parcial, siempre y cuando el abandono sea aceptado por dicha autoridad. En este evento, el oferente deberá sufragar los gastos que el abandono ocasione, incluida la destrucción si fuere necesario. Fuente: Decreto 390 de 2016.

Levante: Es la autorización la administración aduanera para continuar con el proceso de retiro de las mercancías, como resultado de la aplicación criterios basados en análisis de riesgo, sea de manera automática o una vez establecida la entre lo verificado, de forma o documental, previo el cumplimiento de los requisitos y el otorgamiento de garantía cuando a ello haya lugar. Fuente: Decreto 390 de 2016.

4. DESARROLLO DEL TEMA

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES				DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsable de realizar el control			
H	<p>1. Recibir de información</p> <p>Recepción de archivo en Excel, vía correo electrónico, por el GIT de Trafico Postal y Envíos Urgentes, (PR-COA-0176 Verificación de Trafico Postal y Envíos Urgentes y PR-COA-0354 Verificación de Trafico Postal y Envíos Urgentes Manual) de los cambios de modalidad correspondientes a la quincena inmediatamente anterior. (Se recibe 2 veces por mes)</p>					GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	Oficio electrónico
H	<p>2. Validar información en los SIES</p> <p>Consulta en los SIES de la DIAN de cada guía reportada para determinar estado actual así:</p> <p>Guías con levante en el sistema informático, donde se determina si se pagó el valor correcto en el desaduanamiento. Se detalla el número de autoadhesivo, la fecha de las Declaraciones de Importación encontradas, y el valor FOB con el que se desaduanó la mercancía. Se suman una a una las declaraciones de cada guía y el total de cada documento de transporte, se compara con el valor declarado inicialmente.</p>					GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	Documentación soporte justificando el valor declarado
V	<p>3. ¿Existen diferencias mayor o igual a cero, menor o sin declaración con levante?</p> <p>Diferencia mayor o igual a cero (0) Termina el procedimiento</p> <p>Diferencia menor a cero (0) Pasa a la actividad No. 9</p> <p>Guías que no registran declaración de importación con levante continua con la actividad No. 4</p>					GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>4. Consultar guías</p> <p>Consultar guías en el aplicativo interno para determinar si fueron reportadas oportunamente en abandono.</p>					GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	No aplica

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsable de realizar el control				
V	<p>5. ¿Las guías se encuentran registradas en el aplicativo?</p> <p>Si las guías se encuentran registradas en el aplicativo continua con la actividad No. 6 De lo contrario si no están registradas en el aplicativo pasa a la actividad No. 7</p>						GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>6. Registrar guías en el archivo Excel</p> <p>Para las guías que si registran en el aplicativo (consulta abandonos), se registra en el archivo Excel la fecha de reporte, se cierra y termina el procedimiento.</p>						GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	Archivo de Excel
H	<p>7. Enviar correo al deposito.</p> <p>Envía correo electrónico al depósito al cual fueron trasladadas inicialmente las mercancías por el estado de dichas guías, consultando si presentaron levante manual o reembarque,</p>						GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	Correo electronico
H	<p>8. Enviar información solicitada</p> <p>Recibe a vuelta de correo electrónico los documentos soporte de la operación que se efectuó con la guía correspondiente y a dichos documentos soporte, se valida el valor pagado y su concordancia con el valor declarado inicialmente, es decir el remitido en el informe del GIT Tráfico Postal y Envíos Urgentes y se registra la información en la base de datos, se cierra el caso y termina el procedimiento.</p>						GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>9. Preparar información a reportar</p> <p>Una vez se identifican aquellas guías que obtuvieron Declaraciones de Importación con un valor FOB inferior al declarado en la modalidad de Tráfico Postal y Envíos Urgentes, se imprimen todas las declaraciones de importación correspondientes de cada guía</p>						GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces	No aplica
								

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsable de realizar el control				
H	<p>10. Remitir de resultados presuntos incumplimientos</p> <p>Remite Formato 1561 Solicitud de Investigación, relacionando los resultados de los posibles incumplimientos detectados al realizar el cruce y análisis correspondiente a la información de los cambios de modalidad reportados por el Grupo Interno de Trabajo de Tráfico Postal y Envíos Urgentes, frente a la información encontrada en los aplicativos para el período correspondiente en razón a que existe una posible infracción aduanera consagrada en la normatividad aduanera vigente, al procedimiento PR-COA-0226 Determinación de Liquidaciones Oficiales Aduaneras.</p>						<p>GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros o quien haga sus veces</p>	<p>Formato 1561 Solicitud de Investigación con soportes</p>

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	23/01/2018	18/10/2021	Versión inicial de la modernización del SGCCI.
2	19/10/2021		<p>Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1.</p> <p>Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del proceso, de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el código alfabético del mismo en todas las páginas del documento. Se actualizaron los códigos de los procedimientos relacionados en los numerales: 2. ALCANCE (Pág.1) y, 4. DESARROLLO DEL TEMA en las actividades 1 (Pág.2) y 10 (Pág.4).</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "O quien haga sus veces".</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 065, 069 y 070 del 09 de agosto de 2021.</p>

Elaboró:	Ricardo Estefan Bareño Ajusto metodológicamente	Gestor II del Sistema de Gestión	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
-----------------	---	----------------------------------	--

Revisó:	Inírida Paredes	Directora de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas
Aprobó:	Inírida Paredes	Directora de Gestión de Aduanas (A)	Dirección de Gestión de Aduanas